

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO RELATIVO AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN**

**ÚNICO. LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DECLARA LA NO PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA UBICADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4 Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

**ANTECEDENTES**

**I.- Instalación de la LXVI Legislatura.** El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**II.- Sesión Solemne de Apertura del Primer Periodo Ordinario.** El día 15 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**III.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.** En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

**IV.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 Aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó la Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>
--

DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
----------------------------------

**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.**

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

#### **V.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.**

El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

#### **VI.- Presentación de la Iniciativa de ley.**

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2025, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 36, así como el CAPÍTULO V, denominado “DE LA CULTURA DEL AGUA” al Título Cuarto de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. Presentado por el diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, el cual fue registrado con el Expediente Número 4 del Índice de la Comisión Permanente Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

#### **VII.- Remisión del expediente a la Comisión.**

Por oficio **LXVI/A.L./COM.PERM./491/2025**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remitió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, el expediente número 4 para su estudio y dictaminación correspondiente.

#### **VII.- Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.**

El 08 de julio del 2025, se llevó a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, en donde se analizó y se discutió el proyecto de dictamen. Por lo que:

### **CONSIDERACIONES**

**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.**

**Primero.** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, conforme con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratarse de proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de esta Legislatura.

**Segundo.** Que esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratar de un tema del agua.

**Tercero.** Que las y el integrante de la Comisión Dictaminadora analizaron el Expediente número 4, examinando su contenido y su alcance, y se advierte que la propuesta carece de congruencia con la materia regulada en el articulado objeto de reforma, lo que constituye un vicio de técnica legislativa y de falta de correspondencia normativa con la ley vigente.

**Cuarto.** Que del análisis integral y sistemático de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, se advierte que el objeto de la ley es regular la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del estado, así como establecer la organización, atribuciones y responsabilidades del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y de los organismos operadores municipales. En ese sentido, las propuestas de nuevas facultades para el Consejo Consultivo y de la incorporación de un capítulo sobre Cultura del Agua resultan improcedentes, al no corresponder con la naturaleza y objeto de dicha legislación.

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento aprueba el dictamen relativo al expediente número 4 del índice de esta Comisión.

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario Técnico para que remita el dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para su inscripción en el orden del día del Pleno, para su discusión y, en su caso, aprobación.

-----**REMÍTASE Y CÚMPLASE**-----

Así lo acordaron y firmaron las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, quienes autorizan y dan fe.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de julio del 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ**  
PRESIDENTA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA

**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO** INTEGRANTE. **DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO** INTEGRANTE.

**DIP. SANDRA DANIELA TAURINO** INTEGRANTE. **DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ** INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE POR EL QUE SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.